

FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	Recolección de residuos sólidos urbanos en lugares no municipalizados y/o establecimientos comerciales		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Secretaría de Servicios Públicos Av. Emiliano Zapata Lote 7 Mza. 5 Fracc. B, No. 14, Col. Centro, Temixco, Morelos. (Frente al edificio principal de la Presidencia Municipal) Tel. 777 3 30 44 54 serviciospublicostemixco2022@gmail.com		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Secretaría de Servicios Públicos Dirección de Saneamiento y Recolección de Residuos Sólidos. Secretario y/o Director.		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Oficina única		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Cualquiera que desee que el Ayuntamiento de Temixco le realice la recolección de desechos sólidos.		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Personalmente		
Horario de Atención al público.	De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas		
Plazo oficial máximo de resolución	3 días hábiles		
Vigencia.	Por ocasión y/o mensual.		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Llenar formato de "Recolección de residuos sólidos urbanos en lugares no municipalizados y/o establecimientos comerciales" (Solo primera vez).	1	
2	Inspección ocular del volumen de desechos generados. (Solo primera vez) (previo a la recolección por parte de las unidades oficiales del ayuntamiento)	1	
3	Presentar recibo de pago o factura del periodo próximo anterior. (Solo en caso de renovación)	1	
4	Orden de pago (se efectúa pago posterior a la inspección)	1	
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
<p>Servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios en casa habitación ubicada en lugares no municipalizados por evento, la tarifa será:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Bolsa de 60x90= 0.092 UMA (0.092 X 96.22 = \$ 8.85 pesos) 2. Bolsa de 90x1.20= 0.217 UMA (0.217 X 96.22 = \$ 20.87 pesos) 3. Bidón de 200 lts = 0.217 UMA (0.217 X 96.22 = \$20.87 pesos) <p>Servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios separados y diferenciados en casa habitación ubicada en lugares no municipalizados por evento, la tarifa será:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Bolsa de 60x90= 0.077 UMA (0.077 X 96.22 = \$ 7.40 pesos) 2. Bolsa de 90x1.20= 0.172 UMA (0.172 X 96.22 = \$ 16.55 pesos) 		<p>Cajas de la Jefatura de Ingresos del Municipio de Temixco, Morelos. Av. Emiliano Zapata No. 16, Centro Temixco Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 hrs. Sábado de 8:00 a 14:00 hrs.</p>	

<p>3. Bidón de 200 lts = 0.172 UMA (0.172 X 96.22 = \$ 16.55 pesos)</p> <p>Servicio de recolección de residuos sólidos no peligrosos en comercios, establecimientos y empresas por evento, la tarifa será:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Bolsa de 60x90= 0.154 UMA (0.154 X 96.22 = \$ 14.82 pesos) 2. Bolsa de 90x1.20= 0.310 UMA (0.310 X 96.22 = \$ 29.83 pesos) 3. Bidón de 200 lts = 0.497 UMA (0.497 X 96.22 = \$ 47.82 pesos) 4. Bolsa de 1x1.50= 0.497 UMA (0.497 X 96.22 = \$ 47.82 pesos) <p>Servicio de recolección de residuos sólidos no peligrosos, separados y diferenciados en comercios, establecimientos y empresas por evento, la tarifa será:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Bolsa de 60x90= 0.108 UMA (0.108 X 96.22 = \$ 10.39 pesos) 2. Bolsa de 90x1.20= 0.185 UMA (0.185 X 96.22 = \$ 17.80 pesos) 3. Bidón de 200 lts = 0.310 UMA (0.310 X 96.22 = \$ 29.83 pesos) 4. Bolsa de 1x1.50= 0.310 UMA (0.310 X 96.22 = \$ 29.83 pesos) <p style="text-align: center;">VALOR DEL U.M.A. \$96.22</p>	
---	--

Observaciones Adicionales:

La documentación original que tiene que presentar el contribuyente es solo para cotejo, se devuelve en el momento al solicitante.

Los desechos sólidos urbanos serán recolectados por las unidades oficiales del H. Ayuntamiento, no incluye recolección de verdes o residuos de jardinería.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

El solicitante recibirá primero una visita de los inspectores para que ellos verifiquen el volumen de desechos a recibir de acuerdo a ello le indicarán el costo que deberá cubrir.

Posterior a ello, el solicitante realizará el pago correspondiente en caja y luego de ello se recolectarán los residuos sólidos.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

Artículo 21 Fracción II inciso B de la Ley de Ingresos del Municipio de Temixco, Morelos, para el ejercicio fiscal 2022.

Artículo 50, 52 y 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

Artículo 5 Fracción I, VII Y VIII del Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos para el Estado de Morelos.

Artículo 118 Fracción III y XIX del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Temixco, Morelos, para el periodo constitucional 2022-2024.

Artículo 12 Fracción II, IV, V y IX y Artículo 13 Fracción IV, V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Temixco, Morelos.

PROTESTA CIUDADANA.

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos.

Av. Emiliano Zapata No. 21

Col. Centro, Temixco, Morelos. (A un costado de la farmacia del ahorro)

C.P. 62580

Tel. 777 3621833 ext. 2136

contraloria@temixco.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

		AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS					
		"SOLICITUD DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LUGARES NO MUNICIPALIZADOS Y/O ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES"					
FECHA:						FOLIO:	
NOMBRE:							
DOMICILIO:							
TELÉFONO:							
DESCRIPCIÓN DE SU SOLICITUD: recolección de residuos sólidos en ...							
Lugares no municipalizados _____							
Establecimientos comerciales _____							
CROQUIS DE UBICACIÓN O REFERENCIA:							
FECHA DE INSPECCIÓN:							
RECIBE SOLICITUD:		SOLICITANTE:			ATIENDE SOLICITUD:		
OBSERVACIONES:							
Av. Emiliano Zapata No. 14, Col. Centro, Temixco, Morelos, C.P. 62580, Tel. 7773304454 serviciospublicostemixco2022@gmail.com							